RTVA
Radio y Televisión de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADMISION DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la admisión de empresas al Acuerdo Marco con empresas especializadas en el suministro de material eléctrico de reposición para el mantenimiento de las instalaciones de edificios e infraestructuras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía" (Expte. EC/1-002/19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección Técnica de RTVA se inició el 18 de febrero de 2019 procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 19 de febrero siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 220 de la Ley 9/2017,** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante el día 21 de febrero de 2019. El plazo de presentación de solicitudes de admisión al acuerdo marco finalizó a las 14:30 horas del día 11 de marzo.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 12 de marzo de 2019, las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

SECRETARIA MESA
DE CONTRATACIÓN
10 JUL 2019
ENTRADA Nº.....

- GRUPO ELECTROSTOCKS SL.U.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- GUERIN, S.A.U.
- SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.
- ELECAM, S.A.

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 15 de mayo de 2019 se acordó inicialmente incorporar al Acuerdo Marco a las empresas siguientes condicionado a la presentación de la documentación necesaria para contratar:

- GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- GUERIN, S.A.U.
- ELECAM, S.A.

QUINTO: 13 de junio de 2019 se acordó excluir la oferta presentada por la empresa GUERIN, S.A.U. al no presentar, dentro del plazo requerido para ello, la garantía definitiva exigida, acordándose igualmente incorporar a SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L. sujeta a la presentación de la documentación necesaria para contratar.

SEXTO: En reunión de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 09 de julio de 2019, se procedió a la selección de las empresas.

- GRUPO ELECTROSTOCKS SL.U.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.
- ELECAM, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: Las empresas

- GRUPO ELECTROSTOCKS SL.U.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.
- ELECAM, S.A.

han presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que puedan ser admitidas al presente contrato, según el art. 150.2 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO: Admitir a las empresas

- GRUPO ELECTROSTOCKS SL.U.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.
- ELECAM, S.A.

para el acuerdo marco de referencia para un período de un año a contar desde la fecha de formalización de los correspondientes contratos.

RTVA
Radio y Televisión de Andalucía

SEGUNDO: Esta admisión se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, podrán optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 09 de julio de 2019

EL ORGANO DE CONTRATACION DE
LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE RTVA

Joaquín Durán Ayo